



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0075
(20 DE FEBRERO DE 2023)

Por la cual se excluye un aspirante de la convocatoria en la convocatoria 2022 – 13 del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño mediante Acuerdo 074 de primero de diciembre de 2017, aprobó el Plan de Vinculación Docente 2018-2020, en atención a la propuesta elaborada por la Administración Central y presentada a través del Consejo Académico.

Que en aplicación del reglamento de vinculación docente proferido mediante Acuerdo 012 de ocho de febrero de 2017, se cumplieron por parte de la Vicerrectoría Académica todos los procesos relacionados con el Capítulo I: Generalidades; y Capítulo II: Aspectos previos a la convocatoria.

Que mediante Acuerdo Número 049 de 22 de noviembre de 2022 el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó los perfiles y autorizó a la Vicerrectoría académica para desarrollar el concurso de méritos con el objeto de vincular docentes tiempo completo y medio tiempo en el año 2022.

Que la recepción de hojas de vida con los respectivos soportes y los proyectos de investigación de los aspirantes se inició el día 25 de noviembre y culminó el día 30 de diciembre a las 6 pm hora colombiana.

Que en cumplimiento el Acuerdo No. 012 del ocho de febrero de 2017 se cumplieron con todos los procesos indicados en el Capítulo III: Etapa de recepción de hojas de vida y verificación de requisitos habilitantes.

Que los comités de selección y evaluación de cada convocatoria, debidamente formalizados ante la Vicerrectoría Académica, hicieron la revisión de las hojas de vida presentadas por los distintos aspirantes y verificaron para cada uno de ellos el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que la Vicerrectoría Académica consolidó la información sobre aspirantes convocados y no convocados suministrada por los comités de selección y evaluación.

Que en cumplimiento del Artículo 21 del Acuerdo No. 012 de ocho de febrero de 2017, la Vicerrectoría Académica debe publicó la lista de aspirantes convocados y no convocados a presentar las pruebas de conocimiento en las distintas convocatorias.

Que mediante resolución 0021 de 18 de enero de 2023 se publicó el listado de aspirantes convocados, acto administrativo en la cual se determinó que el aspirante CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 80063444 fue convocado para la convocatoria 2022 – 13.

Con oficio de fecha 17 de enero de 2023 el comité de selección informa, en desarrollo de la evaluación de hojas de vida, en la revisión de los soportes documentales de la formación académica aportados por el aspirante, no cumple con dichos requisitos, toda vez que el aspirante cuenta con una especialización en estadística, la cual no está incluida en los posgrados solicitados en la convocatoria 2022 – 13, donde se solicitaron los siguientes:

Especialización, Maestría o Doctorado en:

- Médico quirúrgico
- Epidemiología
- Salud Pública



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0075
(20 DE FEBRERO DE 2023)

- Educación en salud

Maestría o Doctorado en:

- Ciencias de la educación
- Docencia universitaria
- Educación

El párrafo uno del artículo 13 del acuerdo 012 del 08 de febrero de 2017, señala que las condiciones fijadas en la convocatoria constituyen norma rectora del concurso y obligan a las autoridades universitarias y a los concursantes a su estricto cumplimiento, debiendo el aspirante CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO cumplir con todos los requisitos fijados en la convocatoria para poder continuar en el concurso, siendo procedente la exclusión del aspirante.

Cabe recordar que se hasta la fecha se han proferido actos administrativos preparatorios, en aplicación al artículo 41 del CPACA el cual señala que la corrección de irregularidades en la actuación administrativa, la autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto definitivo, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluir la.

Conforme lo expuesto se profiere el presente acto administrativo, en consecuencia,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- EXCLUIR a CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 80063444 de la convocatoria 2022 – 13, en desarrollo del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 2.- Informar que, contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante la Vicerrectoría Académica dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación. **El recurso debe enviarse únicamente al correo concursoct@udenar.edu.co.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, el 20 de febrero de 2023.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Elaboró: *Luis Norvey Alvaraz Marroquin*
Abogado Departamento Jurídico
Revisó: *Carlos Esteban Cajigas Alvarez*
Director Jurídico

Firmado digitalmente por Esteban Cajigas